



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA COMISION DE SERVICIO
DECRETO ALCALDICIO N° 3.246.-**

QUILLON, Septiembre 04 de 2018.-

VISTOS:

1. Ord. N° 088 de fecha 27.09.2018, del presidente de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata;
2. La solicitud de comisión de servicio por el día 07.09.2018 presentada por el concejal;
3. Sentencia de proclamación de concejales N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío Bío;
4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. EL dictamen N° 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
6. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
7. Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, art. 88;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la comisión de servicio por el **día 07 de Septiembre de 2018**, a la comuna de **Coelemu**, del concejal Don **Miguel Peña Jara**, quien asistirá a la **6ª Reunión de Directorio de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata** y se trasladará en vehículo de su propiedad, el que a continuación se indica:

• TIPO VEHICULO	: CAMIONETA
• MARCA	: NISSAN
• MODELO	: NP 300
• AÑO	: 2017
• COLOR	: GRIS
• PLACA PATENTE	: JPBC68
• RENDIMIENTO	: 10 KM POR LITRO
• KM. POR RECORRER	: 170 KM. APROX.
• COMBUSTIBLE	: CONSUMO APROX. \$ 13.000.-

2. El concejal indicado en el punto anterior tendrá derecho a percibir la **asignación de viático** por el día indicado, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución:

- CONTABILIDAD
- SECRETARÍA MUNICIPAL